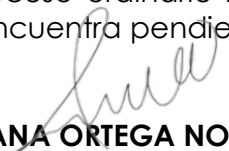


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00033-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 159

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002683930 por el valor de \$1.200.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 03 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002683930 de fecha 24/08/2021 por valor de \$1.200.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002683930 de fecha 24/08/2021 por valor de \$1.200.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con la C.C. No. 16.929.297 y T.P. No. 148.850 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-033
Idor

REPUBLICA DE COLOMBIA

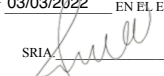


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 03/03/2022 EN EL ESTADO No. 29

SRIA



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb44d28c3ed4716327b62a30c790e1634cf3db6fa712bba6620666ee3ce63809**

Documento generado en 24/02/2022 10:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>